



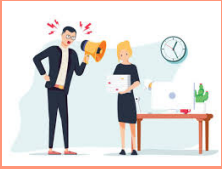
Comité de convivencia Laboral

Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas

LEY 1010

Esta ley define, previene, corrige y sanciona diversas formas de agresión, maltrato y ultraje a la dignidad de los trabajadores en el ámbito laboral.

Que es el acoso laboral



El acoso laboral es una conducta persistente y demostrable por parte de un empleador, jefe, compañero o subalterno, destinada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, perjudicar laboralmente, desmotivar o inducir la renuncia del empleado..



Modalidades de acoso laboral

1

Maltrato laboral: Violencia física, moral, sexual o psicológica, burlas públicas, y mensajes ofensivos o intimidatorios.

2

Persecución laboral: Amenazas de despido o acciones arbitrarias para inducir la renuncia

3

Discriminación laboral: Trato diferenciado por raza, género, origen, religión, política o condición social.

4

Torpecimiento laboral: Obstaculización o retardación del trabajo

5

Inequidad laboral: Asignación de funciones degradantes o trabajo excesivo.

6

Desprotección laboral: Riesgo a la seguridad del trabajador por falta de protección adecuada.



Conductas que no constituye un acoso laboral

- Exigencias para mantener la disciplina en cuerpos de la Fuerza Pública.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria legal.
- Exigencias razonables de fidelidad o lealtad.
- Circulares o memorandos para mejorar la eficiencia y evaluación laboral.
- Solicitudes de colaboración extra necesarias para la entidad.
- Terminación de contrato por causa legal.
- Cumplimiento de deberes ciudadanos y laborales establecidos por la ley.
- Exigencias conforme a reglamentos y cláusulas contractuales.
- Cumplimiento de la legislación disciplinaria para servidores públicos.